

CONVOCATORIA CURSO DE ENTRENADOR DEPORTIVO DE PÁDEL NIVEL II
FORMACIONES DEPORTIVAS EN PERIODO TRANSITORIO
ORDEN ECD/158/2014 de 5 de febrero

ESTRUCTURA Y CALENDARIO DEL CURSO

1. **Presentación:** 19/06/2023
2. **Inicio:** 19 de junio del 2023 inicio del bloque específico.

Calendario bloque específico: SEMIPRESENCIAL

- **Módulo presencial 1:** del lunes 19 al domingo 25 de junio de 2023 de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 19:00, en el centro Inacua de Málaga.
- **Módulo presencial 2:** del lunes 3 al domingo 9 de julio de 2023 de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 19:00, en el centro Inacua de Málaga.
- **Módulo presencial 3:** del viernes 8 al sábado 9 de septiembre de 2023 de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00, y domingo día 10 de septiembre de 09:00 a 10:00 horas, en el centro Inacua de Málaga.
- **Módulo NO presencial:** del 10 de julio al 7 de septiembre de 2023, plataforma online abierta 24 horas. <http://www.formacionfep.es/campus/>
- **Convocatoria ordinaria:** domingo 10 de 2023 de 10:00 a 14:00 y 15:00 a 19:00, en el centro Inacua de Málaga.

Convocatoria Extraordinaria: 3 de noviembre del 2023 de 15:00 a 20:00 horas, en el centro Inacua de Málaga.

Calendario del bloque de prácticas: **PRESENCIAL** del 15 de noviembre de 2023 al 31 de julio de 2024.

Calendario bloque común: TODO EL BLOQUE ONLINE POR TELEFORMACIÓN

- **Módulo NO presencial:** por determinar en el IAD en 2024.

Convocatoria Ordinaria: por determinar de 2024 en el IAD

Convocatoria Extraordinaria: por determinar del 2024 en el IAD

3. Lugar de realización del bloque específico y exámenes de manera presencial:

- Inacua Racquet Center, c/ Marilyn Monroe, nº7, 29004 Málaga.

4. Importe del curso:

- Bloque específico: 1140€
- Administración y diplomas: 200€
- Bloque común: 160€

Total coste curso al alumno: 1500€

5. Objetivos generales del curso: adaptar, dirigir y dinamizar el entrenamiento básico y el perfeccionamiento técnico en la etapa de tecnificación deportiva; organizar, acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propias de este nivel; gestionar los recursos materiales necesarios y coordinar las actividades de los técnicos a su cargo; organizar actividades, competiciones y eventos del nivel de iniciación deportiva; todo ello conforme a las condiciones de seguridad y a las directrices establecidas en la programación de referencia.

6. Requisitos de acceso al curso:

a) Requisitos generales

- Tener cumplidos los 16 años.
- Tener el título de graduado en ESO o titulación equivalente a efectos académicos de acceso de acuerdo en lo establecido en la disposición duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

b) Requisitos específicos

Además, de los requisitos de carácter general, para incorporarse a la formación del nivel II se deberá haber superado el nivel I de la misma modalidad o especialidad deportiva bajo el amparo de la Orden ECD/3310/2002, la Orden ECD/3186/2010 o la Orden ECD/158/2014.

También podrán acceder aquellos alumnos que acrediten el nivel I federativo promovido por la Federación Española de Pádel hasta la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre.

No son válidos los diplomas federativos de Monitor Nacional ni cualquier diploma de monitor regional.

Tampoco son válidos como vía de acceso los títulos de Entrenador Nacional posterior a 16 de diciembre de 2002.

7. Criterios de selección de los aspirantes:

1. Poseer el título de Entrenador Deportivo de Pádel Nivel I por la FAP.
2. Poseer el título de Entrenador o Monitor de Pádel Nivel I FEP o de otra Comunidad Autónoma. El diploma debe ser oficial diligenciado por el organismo autonómico pertinente en materia de deportes.
3. Currículum (cursos, estudios y experiencia laboral relacionados con la docencia y entrenamiento en pádel)
4. Clasificación ranking nacional
5. Orden de inscripción

8. Número de plazas que se ofertan para la prueba de acceso y para el curso:

Las plazas que se ofertan para el curso son de 30 alumnos/as, reservándose 3 para incorporaciones de alumnos con titulaciones por la Federación Española de Pádel anteriores a la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, y 3 para los deportistas de alto nivel o alto rendimiento, debiendo entregar previamente un certificado que acredite dicha situación, junto con los requisitos de generales y específicos de acceso.

9. Proceso de matriculación:

a) Periodo de inscripción

- Para ello, se deberá entregar los siguientes documentos escaneados vía mail (docencia@fap.es) antes del 5 de mayo de 2023:

Hoja de inscripción Curso Entrenador Deportivo Nivel II
Resguardo escaneado de ingreso del importe primer plazo del Curso Nivel II
(250€)

Fotocopia de DNI
Fotocopia del diploma del Nivel I
Título académico acreditativo para compensar el bloque común (si es que lo solicita).

Documento SEPA para domiciliación bancaria

El número de cuenta donde se deberá abonar la cantidad del curso es:

CCC: ES39 0030 4111 10 0004051271 (Santander)

IMPORTANTE: Deberá consignarse en el ingreso bancario los siguientes datos: NOMBRE, APELLIDOS, TIPO DE CURSO Y 3ª PROMOCIÓN (Ej.: Juan Sánchez López, Curso Entrenador Nivel II, 3ª promoción).

10. Forma de pago:

Existen dos posibilidades de abonar el curso:

- **Pago único:** 1500€
- **Pago fraccionado:**
 - Primer pago: 250€ (al reserva la plaza, antes del 5 de mayo de 2023)
 - Siguientes recibos: 255€ (a partir de julio de 2022). 5 recibos.
- **Descuento titulado Nivel 1 FAP: el alumno/a que acredite el diploma tendrá un descuento de 250€, que se reembolsará una vez cumplidos todos los plazos, o directamente en el pago único, siendo este de 1250€.**

11. Plan de formación:

Bloque común

Conforme a la disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007.

Áreas de contenidos y carga lectiva:

1. Área MED-C201: Bases del aprendizaje deportivo: 45 horas
2. Área MED-C202: Bases del entrenamiento deportivo: 65 horas
3. Área MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad: 20 horas
4. Área MED-C204: Organización y legislación deportiva: 20 horas
5. Área MED-C205: Deporte y Género: 10 horas.

Total: 160 horas

Bloque específico

Resolución de 23 de noviembre de 2011, modificada por la resolución de 5 de mayo de 2015, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de pádel, y de acuerdo con lo establecido la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.

Áreas de contenidos y carga lectiva:

1. Área I: Perfeccionamiento técnico y táctico para la tecnificación y el nivel medio en el pádel
40 HORAS

2 Área II: Didáctica para las sesiones de pádel de tecnificación y nivel medio
35 HORAS

3. Área III: Entrenamiento específico para la tecnificación y el nivel medio en el pádel
30 HORAS

4 Área IV: Formación específica complementaria II
20 HORAS

5. Área V: Desarrollo profesional del entrenador de pádel
20 HORAS (ONLINE-A DISTANCIA)

6. Área VI: Pádel adaptado
20 HORAS

7. Área VII: Competición
15 HORAS (ONLINE-A DISTANCIA)

Total horas bloque específico: 180 horas

Periodo de Prácticas: 200 horas

Prácticas realizadas en un centro deportivo con los siguientes objetivos formativos:

- a) Completar en un contexto práctico la adquisición de aprendizajes alcanzados en el centro educativo.
- b) Completar el conocimiento sobre la organización deportiva y laboral correspondiente, con el fin de facilitar su inserción.
- c) Evaluar en un contexto real deportivo y laboral el grado de consecución de los objetivos alcanzados en el centro educativo.
- d) Acompañar al deportista en competiciones de iniciación y nivel medio.
- e) Colaborar en el desarrollo de las actividades, competiciones y otros eventos de la tecnificación y el nivel medio en el pádel.
- f) Concretar y dirigir sesiones de tecnificación y nivel medio en el pádel.
- g) Dirigir al padelista en competiciones.
- h) Demostrar comportamiento ético, habilidades personales de comunicación y trabajo en equipo.

Actividades:

– Colaborar (pasiva y/o activamente) en ciclos o sesiones de enseñanza o entrenamiento de pádel:

- De tecnificación o nivel medio.
- De pádel adaptado.

- Colaborar en la gestión de áreas de pádel, escuelas de pádel y/o eventos de pádel:
- En clubes o polideportivos.
- En instituciones promotoras u organizadoras de eventos.
- Acompañar y dirigir al padelista en competiciones:
- De tecnificación o nivel medio.
- De pádel adaptado.
- Dar instrucciones durante las competiciones, según la normativa.

12. Evaluación y Calificación:

En todas y cada una de las Áreas del curso habrá que realizar un examen que determinará el nivel de conocimientos del alumno. Dicha evaluación se calificará con una puntuación de 1 a 10, situándose el aprobado y la correspondiente superación de la asignatura con calificaciones iguales o superiores a 5 puntos. Dicho examen podrá ser teórico (asignaturas con un alto contenido teórico) o práctico (asignatura con alto contenido práctico).

La superación de todas y cada una de las asignaturas del bloque común y específico, como la realización y superación de las correspondientes prácticas, llevará consigo la obtención del diploma de Entrenador de Pádel Nivel II (Entrenador Nacional).

El alumno tendrá derecho a una convocatoria ordinaria y una extraordinaria para el total de áreas.

El alumno tendrá derecho a revisar su examen, si así lo estima oportuno, siempre y cuando lo solicite al área de formación en un plazo no superior a un mes desde que se le comuniquen los resultados.

El bloque específico se imparte mediante una enseñanza semipresencial, por lo que los módulos presenciales serán evaluados de manera continua y requieren de asistencia constante a las clases y actividades programadas por el mismo.

Es obligatorio asistir al 85% de las clases (sólo por causa mayor debidamente justificada se podrá ausentar el 15% de las horas presenciales, siempre y cuando no superen el 50% de horas de un mismo área). En el caso que no se cumpla este requisito el alumno tendrá que volver a matricularse el bloque específico completo en un próximo curso de entrenador deportivo de nivel II.

Para superar el curso debe tener aprobadas todas las áreas del bloque específico, en caso de no superar alguna de las áreas en el examen extraordinario, deberá volver a matricularse del bloque específico al completo en un nuevo curso de entrenador deportivo de nivel II.

13. Período de prácticas:

Este periodo comprenderá desde la realización de los exámenes, una vez aprobados, hasta completar las 200 horas correspondientes al bloque de prácticas y que tendrá una duración

aproximada de tres meses. Cada alumno tendrá que elegir un centro de prácticas en todo el territorio andaluz que reúna los requisitos correspondientes (inscrito en el RAED y con un tutor adecuado), **SALVO QUE PUEDA ACREDITAR DICHA EXPERIENCIA CON ACORDE A LA LEY, ECD/158/2014**. Se podrá acreditar el periodo de prácticas por experiencia laboral o deportiva ante la Administración deportiva competente para el reconocimiento de las actividades de formación deportiva, siempre que la experiencia laboral o deportiva acredite todas y cada una de las siguientes condiciones y esté vinculada a los objetivos formativos y actividades, sea superior al doble del número de horas establecidas (401 horas en Nivel 2), en cada nivel, para el periodo de formación práctica en el plan formativo modalidad o especialidad deportiva que se curse, y se haya realizado, en su totalidad, antes del comienzo del bloque específico de la actividad de formación deportiva que se cursó. Se podrá acreditar de la siguiente manera:

1- La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

2- La experiencia deportiva se acreditará mediante certificado de la federación deportiva española o autonómica de la modalidad o especialidad deportiva que se curse, o de aquellas entidades que se determinen por las Administraciones deportivas competentes, o por ellas mismas. En el certificado se hará constar la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizada la actividad.

Para el periodo de prácticas, el alumno podrá solicitar cualquier centro de pádel de la comunidad autónoma andaluza que esté inscrito en el RAED, que disponga de un tutor y horarios adecuados, y al cual deberá acudir el alumno obligatoriamente para la realización de sus prácticas y en el periodo estipulado. Dicha solicitud debe realizarla una vez comenzado el bloque específico, y debe ser autorizado por la Federación Andaluza de Pádel.

El periodo de prácticas comenzará cuando el alumno haya superado en su totalidad los exámenes de las diferentes áreas del bloque específico, ya sea en primera convocatoria o en extraordinaria, disponiendo de un mes para presentar la memoria de prácticas, una vez haya concluido el periodo de prácticas. Además el tutor deberá certificar la superación por parte del alumno, con su firma y con sello del centro, y adjuntará un informe con una calificación final.

Es obligatorio asistir al 100% de las prácticas en las fechas y horarios establecidos y en el centro acordado en la inscripción del curso.

Si por fuerza mayor y debidamente justificado faltara algún día en el horario programado, deberá avisar al tutor de prácticas y recuperar dichas horas en otro día acordado con el tutor siempre dentro del plazo de finalización de las prácticas. Todo ello deberá comunicarlo de manera urgente y con la máxima antelación a la dirección de formación de la Fap. Si no se cumplen los criterios anteriores el alumno deberá volver a matricularse en el bloque de prácticas de una nueva convocatoria de entrenador de nivel 2.

14. Convalidaciones y compensaciones de áreas:

Se ajustarán en todo momento a la normativa en vigor. El solicitante deberá rellenar la documentación de “Solicitud de Convalidación” junto a la de matrícula (ambos en la web de la Federación), especificando las asignaturas que desea convalidar, acompañado de fotocopia compulsada del título/s y/o certificado de notas original o compulsada con la carga horaria y calificaciones. **No se admitirá solicitud de convalidación que no venga con la matrícula.**

Las convalidaciones las debe realizar el Ministerio de Educación, mediante escrito dirigido al Consejo Superior de Deportes por el alumno. El dictamen del Consejo Superior de Deportes para que se pueda tener en cuenta será enviado por el alumno a este Centro. Se recomienda efectuar la solicitud al Consejo Superior de Deportes al mismo tiempo que la matrícula para el curso.

El Centro ayudará al alumno en el proceso facilitándole toda la información necesaria.

Titulaciones académicas que optan a compensaciones de área del bloque común:

Licenciado/a o Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Diplomado/a en Educación Física

Diplomado/a en Enfermería

TAFAD o TSEAS

Técnico/a en conducción de actividades físicas en el medio natural (grado medio)

Técnico/a de Nivel 2 en otra modalidad deportiva completada